



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 02719-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01656-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA, por sus siglas en inglés), en el marco de la política de Fomento del Desarrollo Industrial del Perú, es una entidad Global que organiza conferencias internacionales y reúne fabricantes, exportadores, clientes extranjeros, organismos gubernamentales y Fuerzas Armadas, que por medio de adquisiciones para la Defensa y Seguridad Nacional utilizan el Offset y el comercio compensado como mecanismos para articular la cooperación industrial y la creación de nuevas capacidades, con el objeto de lograr la independencia tecnológica, obtener nuevas tecnologías, aportar a la economía de sus países y crear proyectos de negocios para las empresas locales;

Que, mediante Cartas s/n del 24 de julio de 2023, la Presidencia de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA, por sus siglas en inglés) extiende invitación al Coronel FAP (R) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, para realizar una presentación en la "Conferencia de Otoño de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA)", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 10 al 13 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 01248-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales remite a la Dirección General de Administración el Informe Técnico N° 0036-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM-DICISOF, mediante el cual la Dirección Compensaciones Industriales y Sociales - Offset sustenta la importancia de la participación del Coronel FAP (r) Armando Pomar Galdos en la Conferencia de Otoño de GICA 2023 en Seúl-Corea; por lo que, remite la Hoja de Gastos N° 05-2023-DGRRMM para su firma, a fin de continuar con el trámite de aprobación de correspondiente;

Que, de acuerdo con lo señalado en el citado Informe Técnico N° 0036-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM-DICISOF, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP (R) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, para participar en la "Conferencia de Otoño de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA)"; por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos relevantes que complementen la política de Compensación Offset y las políticas de Cooperación Industrial para el desarrollo tecnológico y productivo de diversos sectores Industriales y nacionales para promover el desarrollo socio - económico del país. Asimismo, los objetivos que se cumplirían con la participación del personal de la Dirección General de Recursos Materiales en el referido evento se encuentran relacionadas a:

- Promover la nueva normativa Offset sobre Cooperación Industrial (2023-2024).
- Promover la contribución de las Compensaciones Offset en el desarrollo de la Industria Nacional, en el marco de las Políticas de Gobierno;

Que, mediante Oficio N° 01791-2023-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite a este órgano de asesoramiento la Hoja de Gastos actualizada relacionada con el viaje al exterior del Coronel FAP (r) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, en comisión de servicios, para participar en la Conferencia de Otoño de GICA 2023 en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 10 al 13 de octubre de 2023; asimismo, hace llegar, entre otros, la Declaración de Gastos debidamente visada por las Direcciones de Contabilidad y Abastecimiento, a fin de continuar proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Hoja de Gastos N° 05-2023-DGRRMM, suscrita por la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002439 y N° 0000002451, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día posterior al término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 02719-2023-MINDEF/VRD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP (R) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, para participar en la "Conferencia de Otoño de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA)", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 10 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 9 de octubre y su

retorno el 14 de octubre de 2023. Asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 655-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la mencionada autorización de viaje;

Que, mediante el Informe Legal N° 01656-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel FAP (R) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, para participar en la "Conferencia de Otoño de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA)", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP (R) Armando Víctor Pomar Galdos, Director de Compensaciones Industriales y Sociales - Offset, identificado con DNI N° 43423196, para participar en la "Conferencia de Otoño de la Asociación Global de Cooperación Industrial (GICA)", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 10 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 9 de octubre y su retorno el 14 de octubre de 2023.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos - clase económica:</b> Lima - Seúl (Corea del Sur) - Lima	
US\$ 4,679.15 x 1 persona (incluye importe TUUA)	US\$ 4,679.15
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 500.00 x 1 persona x 4 días	US\$ 2,000.00
<b>Total a pagar en dólares americanos:</b>	<b>US\$ 6,679.15</b>

**Artículo 3.-** El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la

sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa